

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Olga Yacire Jaramillo y otra
DEMANDADOS	María Ercilia Contreras
RADICADO	05001 31 03 009-2012-00335-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en su escrito que antecede, remítasele por intermedio de la secretaria, el **link de acceso al expediente**, donde en el **Archivo 19 del expediente digital**, podrá acceder al contenido íntegro del trámite adelantado dentro del Despacho Comisorio No. 13 del 23 de agosto de 2019.

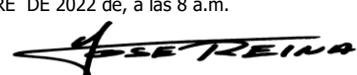
El correo del apoderado es jaramillo.giraldo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 131 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 13 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6765645ccd927844da265d0fa4bfec4ec3231f004c280688422065b1b4c577a**

Documento generado en 12/09/2022 03:11:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>